

MURCIA

VALGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS QUARENTA Y TRES, POR AVER FALTADO.

Juan Zerdan. Obrero de la Ciu. de Murcia. Ante om. parruco y Diego, que se parea en el campo de esta villa. partido de las questas. En pedazo de tierra de cano. con una punta de tierra por mas o menos. o las que hubiere. y en ellas. se allan. algunas bestias por pobladas. de nombre Barro. y nenerite. sacas las para Culto bastas y beneficiarlas. a quien se parrificables. y fabricar una casa. en las espaldas de las. para con mas facilidad poderlas Culto. Suplico me Comedan licencia para todo ello que en ello se hubiere merced. y buena obra. de mas de la Justicia para ello.

Yo el Rey. Suplico de que por dhas tierras para el camino de la enadua. y de la de esta dha Ciu. de Murcia el qual esta. Bavian coro y arbolado. de mas de estar forido y en arremion. que a beneficio de los franciscanos. con vendra. en dizearlo y ponerle co miente a om. Suplico qdha licencia de enienda tambien para poderlo hacer. asi lo pido. Obediencia.

Juan Zerdan

Decreto

En la villa de Molina en veinte y dos dias del mes de Diciembre. Mill setecientos quarenta y tres años. Yo señores Zenario Sanchez Casquer y Pedro Maria Lano Alcalde ordinario. D. Felix Buenaño y Atencio Conesa Rexidores Comisarios Justicia y Rexim. de esta dha villa. Juntos en su Ayuntamiento. Como lo es para tratar

